

DIRECCION DE SECPLA

PROMULGA ACUERDO Nº 167 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV LA PAZ, COMUNA DE RECOLETA" ID № 2373-37-LP17.

DECRETO EXENTO Nº 🧵

RECOLETA.

1 5 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº 2600 de fecha 20 de septiembre de 2017, que aprueba bases de licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV LA PAZ, COMUNA DE RECOLETA".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: Nº 2373-37-LP17.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum Nº 161 de fecha 17 de octubre de 2017 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) IDR Chile SPA; b) Aguilar y Cía Ltda.; c) Constructora Sol SPA.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 17 de octubre de 2017, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile Spa, RUT № 76.176.585-k; b) Constructora Sol Spa, RUT № 76.475.555-3; quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior; y no se recibe la oferta del proponente :c) Aguilar y Cía Ltda., RUT № 80.335.400-6, quedando fuera de bases, por no ingresar la oferta al portal <u>www.mercadopublico.cl</u> .
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles las Ofertas de los proponentes: a) Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile Spa, RUT Nº 76.176.585-k; b) Constructora Sol Spa, RUT № 76.475.555-3.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director de Secpla; d) Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario.
- 7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 92 de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: 114.05.01.247.031 cc: 02-70.06.84 del presupuesto municipal vigente.
- 8.- Acuerdo de Concejo Municipal № 167 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba adjudicar licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV LA PAZ, COMUNA DE RECOLETA".
- 9.- Decreto Exento № 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue; y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE Acuerdo № 167 de fecha 05 de diiembre de 2017 que aprueba adjudicar "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV LA PAZ, COMUNA DE RECOLETA", ID № 2373-37-LP17, al PROPONENTE IDR CHILE SPA, RUT Nº 76.176.585-K, domiciliado en Calle Nicolás Palacios Nº 1177, Comuna de Quinta Normal, por la suma total de \$52.144.313.- (iva incluido), por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases administrativas y técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida en favor de la Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- EL PLAZO de Ejecución de las Obras será de 90 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.247.031 cc: 02-70.06.84 del presupuesto municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

HORAGIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL ADUE ADUE ALCALDE

IDAL

DIRECCION DE CONTRO

1316591